

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas y quince minutos del día doce de febrero de dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior

2.- APROBACION DE PAGOS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos, nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, fueron aprobados los siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Importe Total
F/2018/4	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	1.422,74
F/2018/9	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEA TORRE-MARIN	1.085,30
F/2018/10	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2.088,88
F/2018/12	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,61
F/2018/13	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,95
F/2018/14	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,08
F/2018/15	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	99,73
F/2018/16	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,61
F/2018/17	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,11
F/2018/18	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,33

F/2018/19	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	46,15
F/2018/20	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,09
F/2018/21	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,15
F/2018/22	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	32,17
F/2018/23	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	485,26
F/2018/24	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	56,08
F/2018/25	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	45,01
F/2018/26	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	37.063,66
F/2018/27	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
F/2018/28	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	7.661,56
F/2018/29	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	423,50
F/2018/32	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
F/2018/33	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	274,97
F/2018/34	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	201,59
F/2018/37	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	1.452,00
F/2018/39	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
F/2018/43	A58417346 - WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	128,44
F/2018/44	B30011670 - PECRES S.L.	360,90
F/2018/45	B30011670 - PECRES S.L.	360,90
F/2018/46	B04101457 - JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	163,35
F/2018/47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	347,85
F/2018/48	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.128,27
F/2018/49	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	446,84
F/2018/50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	55,47
F/2018/51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	117,89
F/2018/52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	52,21
F/2018/53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	95,21
F/2018/54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	30,48
F/2018/55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	40,46
F/2018/56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	330,69
F/2018/57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	379,29
F/2018/58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	110,28
F/2018/59	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	646,14
F/2018/60	A03813474 - BLINKER ESPAÑA SAU	526,68
F/2018/61	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	755,16
F/2018/62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	83,32

F/2018/63	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	76,58
F/2018/64	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,24
F/2018/65	B04173944 - INDALIM ALMERIA	713,60
F/2018/66	A82018474 - TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	1,73
F/2018/67	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	739,62
F/2018/68	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	40,26
F/2018/69	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	1.072,08
F/2018/70	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	72,14
F/2018/71	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,28
F/2018/72	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	140,54
F/2018/74	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,09
F/2018/75	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,08
F/2018/76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,18
F/2018/77	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,64
F/2018/78	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,23
F/2018/79	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,07
F/2018/80	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,72
F/2018/81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,19
F/2018/82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,39
F/2018/83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	103,94
F/2018/84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	212,34
F/2018/85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	89,96
F/2018/86	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	78,99
F/2018/87	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,41
F/2018/88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,34
F/2018/89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	60,54
F/2018/90	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.447,24
F/2018/91	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,32
F/2018/92	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,04
F/2018/93	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,42
F/2018/94	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	45,01
F/2018/95	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,78
F/2018/96	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	73,10
F/2018/97	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,63
F/2018/98	B04209276 - HOALVE	176,89
F/2018/99	A58417346 - WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	521,04

F/2018/100	B04239059 - JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO S.L	3.919,19
F/2018/101	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	622,09
F/2018/102	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,27
F/2018/103	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,23
F/2018/104	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,25
F/2018/105	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,24
F/2018/106	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	41,94
F/2018/107	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,90
F/2018/108	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,35
F/2018/109	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,47
F/2018/110	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	260,83
F/2018/111	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,91
F/2018/112	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,36
F/2018/113	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,26
F/2018/114	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,26
F/2018/115	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	162,64
F/2018/116	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,04
F/2018/117	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,02
F/2018/118	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	54,69
F/2018/119	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,69
F/2018/120	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,09
F/2018/121	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	580,61
F/2018/122	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	231,46
F/2018/123	B04074571 - TEJIDOS RICARDO S.L.	269,83
F/2018/124	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	45,01
F/2018/125	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	27,41
F/2018/126	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	31,96
F/2018/127	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	27,01
F/2018/128	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	4.656,50
F/2018/129	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,95
F/2018/130	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,47
F/2018/131	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	287,01
F/2018/132	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	1.679,73
F/2018/133	A30014831 - GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	193,73
F/2018/134	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	99,46

F/2018/135	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,47
F/2018/136	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,44
F/2018/137	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,05
F/2018/138	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,54
F/2018/139	A17000852 - DANONE S.A.	314,56
F/2018/140	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	44,55
F/2018/141	B18306803 - COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	96,14
F/2018/142	B04223368 - ALBACANO S.L	566,57
F/2018/143	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	286,88
F/2018/144	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,99
F/2018/145	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	31,87
F/2018/146	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,57
F/2018/147	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/148	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	250,00
F/2018/149	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	200,00
F/2018/150	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/151	52528392A - MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
F/2018/152	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
F/2018/153	B04863254 - ALMACENES CARRION SL	1.256,85
F/2018/154	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
F/2018/155	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	674,54
F/2018/156	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
F/2018/157	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEA TORRE-MARIN	55,31
F/2018/158	45602247D - CANO PEREZ M PAZ	270,00
F/2018/159	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	664,41
F/2018/160	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	47,83
F/2018/161	15426737Q - FOTOGRAFIA ESTUDIO VIDEO 50M	314,60
F/2018/162	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	55,01
F/2018/163	G04840039 - ASOCIACION MUSICAL CANTURIA	600,00
F/2018/164	45712922P - PEREZ NAVARRO TOMAS	308,55
F/2018/165	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,50
F/2018/166	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	1.229,99
F/2018/167	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	9,08

F/2018/168	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	813,51
F/2018/169	B04775870 - EMBUTIDOS PEÑA DE SERON S.L.	122,21
F/2018/170	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	211,75
F/2018/171	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	103,55
F/2018/172	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	262,76
F/2018/173	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	116,16
F/2018/174	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	568,91
F/2018/175	76147176H - JIMENEZ MOLINA AGUSTIN	2.190,10
F/2018/176	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	67,82
F/2018/177	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	125,05
F/2018/178	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	31,28
F/2018/180	52511713E - MARTINEZ LORENZO JUAN ANTONIO	179,08
F/2018/181	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	218,77
F/2018/182	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	28,46
F/2018/184	A08431090 - GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	426,38
F/2018/187	45719907R - MATEO RODRIGUEZ OSCAR	85,00
F/2018/189	45713278L - SERRANO GONZALEZ M DOLORES	550,00
F/2018/190	45712380H - FERNANDEZ MATEO ENRIQUE	5.314,32
F/2018/191	A08388811 - REMLE S.A.	76,31
F/2018/193	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.154,85
F/2018/197	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	400,00
F/2018/198	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	173,33
F/2018/207	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	22,85
F/2018/208	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	103,85
F/2018/209	E04768198 - FARMACIA OPTICA EGEA TORRE-MARIN	119,82
F/2018/210	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.782,62
F/2018/211	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	115,56
F/2018/212	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	32,59
F/2018/213	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	87,87
F/2018/214	B04734745 - ELECTRO SERAL SL	8.569,22
F/2018/215	70985760D - DE LAS HERAS MUÑOZ NATALIA	363,00
F/2018/216	40954666S - JOSE GABRIEL GARCIA LIROLA	426,60
F/2018/217	32879660X - COTO GARCIA ALBERTO	200,00
F/2018/218	32879660X - COTO GARCIA ALBERTO	150,00
F/2018/222	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	185,31
F/2018/223	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00

F/2018/224	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	100,00
F/2018/225	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
F/2018/226	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	250,00
F/2018/227	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	200,00
F/2018/228	B04811113 - RESTAURANTE CUADRADO S.L.	220,00
F/2018/229	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	300,00
F/2018/232	24109108W - MARTINEZ ORTIZ ANTONIO	1.209,27
F/2018/233	B04811113 - RESTAURANTE CUADRADO S.L.	1.595,00
F/2018/234	B04811113 - RESTAURANTE CUADRADO S.L.	770,00
F/2018/235	B04811113 - RESTAURANTE CUADRADO S.L.	585,20
F/2018/236	45712922P - PEREZ NAVARRO TOMAS	683,65
F/2018/237	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	1.308,04
F/2018/238	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	70,18
F/2018/239	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	662,69
F/2018/241	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	11.383,08
F/2018/242	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	2.226,40
F/2018/243	75223399J - LUISA Mª ENCINAS GUERRERO	284,35
F/2018/244	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	107,41
F/2018/245	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	247,60
F/2018/246	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	303,41
F/2018/247	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	8.414,82
F/2018/248	23214866T - PARRA POZO AMADOR	1.882,35
F/2018/249	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	9,57
F/2018/250	G04833083 - ASOCIACION MUSICO CULTURAL UNION MUSICAL SERON	300,00
F/2018/251	G04059093 - UNION DE CONSUMIDORES DE ALMERIA-UCA	1.200,00
F/2018/252	G04821390 - ASOCIACION CULTURAL LA PILA BDA LA JAUCA	990,00
F/2018/253	24141249N - CASTAÑO HERRERO MARIA DEL CARMEN	60,00
F/2018/254	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	11,90
F/2018/255	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	160,19
F/2018/256	A80298896 - CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	243,80
F/2018/257	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	345,61
F/2018/258	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	22,40
F/2018/259	27243705K - ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	137,33
F/2018/260	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	131,90

F/2018/261	24257607J - MARTINEZ LOPEZ JULIO	484,00
F/2018/262	B04195145 - ORTIGOSA MARTINEZ S.L.	572,10
F/2018/263	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	346,35
F/2018/264	22693498L - JIMENEZ MARTINEZ EMILIO JOSE	144,23
F/2018/265	44273408H - LOPERA PERALES ANTONIO	47,16
F/2018/266	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	47,34
F/2018/267	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	302,50
F/2018/268	B04780987 - NICOMEDES LOPEZ GALLEGO SL	544,50
F/2018/271	75265201R - DOMINGUEZ EXPOSITO SERGIO	605,00
F/2018/272	45602247D - CANO PEREZ M PAZ	495,00
F/2018/273	B18202432 - DISTRIBUCIONES MORALSUR S.L.	1.324,26
F/2018/274	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	2.000,86
F/2018/275	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	203,85
F/2018/276	26235305X - JESUS GARRIDO SILVIA	1.076,90
F/2018/277	26235305X - JESUS GARRIDO SILVIA	665,50
F/2018/278	26235305X - JESUS GARRIDO SILVIA	2.359,50
F/2018/279	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	8,80
F/2018/280	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	639,15
F/2018/281	75213686Y - CASTAÑO CANO ANTONIO	557,77
F/2018/283	A80298896 - CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	371,70
F/2018/285	B04711891 - LA VOZ DE ALMERIA S.L.U.	439,81
F/2018/286	A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.	841,53
F/2018/287	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
F/2018/288	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	423,50
F/2018/289	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	279,91
F/2018/290	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	138,12
F/2018/291	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	53,98
F/2018/292	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	40,93
F/2018/293	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	41,44
F/2018/294	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	49,40
F/2018/295	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	771,73
F/2018/296	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2.105,05
F/2018/297	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	562,65
F/2018/299	A79707345 - SOLRED S.A.	111,46
F/2018/300	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA	108,90

	S.A.(IDEAL)	
F/2018/301	B64290810 - AEGEEUS S.L.	101,64
F/2018/302	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	150,04
F/2018/303	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	36.822,93
F/2018/304	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	8.047,00
F/2018/305	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
F/2018/306	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	338,80
F/2018/307	B04173944 - INDALIM ALMERIA	24,83
F/2018/308	A03813474 - BLINKER ESPAÑA SAU	187,55
F/2018/309	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	7.120,31
F/2018/310	A78865458 - CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	432,00
F/2018/311	A04107819 - CORPORACION DE MEDIOS 2000 S.A.	399,30
F/2018/312	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	1.452,00
F/2018/313	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,47
F/2018/314	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,47
F/2018/315	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,41
F/2018/316	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,02
F/2018/317	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,57
F/2018/318	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,23
F/2018/319	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,69
F/2018/320	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,56
F/2018/321	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,93
F/2018/322	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,20
F/2018/323	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	182,64
F/2018/324	G04857793 - ASOCIACION CULTURAL LA GALERA TEATRO	300,00
F/2018/325	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	32,45
F/2018/326	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	181,50
F/2018/328	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	512,44
F/2018/329	27501175Y - FLORISTERIA J. G.	60,00
F/2018/330	75714721D - MOLINA JIMENEZ LAURA	800,00
F/2018/332	G72195050 - ASOCIACION DE VIAS VERDES DE ANDALUCIA	200,00
F/2018/333	75223600F - YELAMOS GONZALEZ F.LUIS	40,00
F/2018/334	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	192,80
F/2018/335	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	9,00

F/2018/336	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	6,00
F/2018/337	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	38,35
F/2018/338	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	935,00
F/2018/339	A28076420 - REPSOL BUTANO S.A.	4.656,50
F/2018/340	B04223368 - ALBACANO S.L.	3.027,37
F/2018/341	B59987529 - FUNDICIO DUCTIL BENITO S.L.	1.029,47
F/2018/342	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	30,08
F/2018/343	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	33,35
F/2018/344	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	668,03
F/2018/345	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	53,32
F/2018/346	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,79
F/2018/347	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	195,95
F/2018/348	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	482,43
F/2018/349	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,59
F/2018/350	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	87,01
F/2018/352	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	272,49
F/2018/353	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	246,36
F/2018/354	B06282297 - GRIS QUINTANA S.L.	3.675,38
F/2018/355	A79707345 - SOLRED S.A.	47,46
F/2018/356	A43501352 - T.Q. TECNOLOGIA SAU	340,22
F/2018/357	G28783991 - F.E.M.P.	120,20
F/2018/358	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	450,42
F/2018/359	49631927C - NESTOR COLIPE JORGE	242,00
F/2018/360	Q2801660H - ADIF S.A.	43,50
F/2018/361	Q2801660H - ADIF S.A.	43,50
F/2018/363	A41398645 - VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA SA	37,04
F/2018/364	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	388,92
F/2018/365	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	122,88
F/2018/366	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	56,87
F/2018/367	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	126,18
F/2018/368	Q2801660H - ADIF S.A.	3.132,42
F/2018/370	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	116,36
F/2018/371	B04258059 - IMPRENTA UBEDA S.L.	30,25
F/2018/372	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	233,29
F/2018/373	E18542654 - MIGUEL A MARTIN C.B.	455,91

F/2018/374	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	3.159,31
F/2018/375	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	426,53
F/2018/376	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	982,52
F/2018/377	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	609,84
F/2018/378	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	137,94
F/2018/379	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	2.545,84
F/2018/380	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	315,81
F/2018/381	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	104,06
F/2018/382	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	10.096,54
F/2018/383	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	500,00
F/2018/384	52529384Y - BUSTOS BUSTOS AVELINA	22,20
F/2018/390	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	100,00
F/2018/392	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	217,80
F/2018/397	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	3.038,02
F/2018/399	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	335,35
F/2018/400	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	183,90
F/2018/409	75218617S - DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	467,00
F/2018/452	45713278L - SERRANO GONZALEZ M DOLORES	550,00
F/2018/471	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	274,37
F/2018/472	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	70,60
F/2018/475	76147822C - JESUS MARIA PADILLA BORJA	55,00
F/2018/478	52519022V - DOMENE SANCHEZ ANGEL	348,48
F/2018/491	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	423,50
F/2018/499	45719907R - MATEO RODRIGUEZ OSCAR	258,30
F/2018/523	75071591M - RUIZ PEREZ DIEGO	281,45
F/2018/533	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	55,15
F/2018/537	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	675,43
F/2018/538	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	331,59
F/2018/556	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	57,48
F/2018/568	52510762Z - SALINAS EXPOSITO ISABEL	1.326,86
F/2018/572	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	340,00
F/2018/575	75218418T - LORENTE SALDAÑA MARIA	68,00
F/2018/594	B04375242 - MODAS FERNANDEZ	138,60
F/2018/597	B85127629 - GRENKE RENT S.L.	113,28
F/2018/598	B85127629 - GRENKE RENT S.L.	113,28

F/2018/609	A80339062 - GOSANGAS S.L.	243,80
F/2018/636	B04818555 - TELECAL NUEVAS TECNOLOGIAS	459,80
F/2018/764	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	162,50
F/2018/774	F04632717 - PRADELIA SCA	1.045,44
F/2018/841	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	1.154,42
F/2018/859	B04240222 - SPRINT COMUNICACION	6.835,87
F/2018/1360	B04485884 - INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	289,50
F/2018/1461	76145269C - RODRIGUEZ CASTAÑO RAFAEL ANGEL	150,00

2.2.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura al siguiente contrato menor, el cual tras un detenido estudio fue aprobado por tres de los cuatro asistentes a la sesión, al abstenerse el Alcalde Juan Antonio Lorenzo Cazorla, por ser familiar de la empresa adjudicataria:

2.2.1.- Contrato menor para obras de "Ampliación de Cementerio y Ejecución de Nichos en el Cementerio del Angosto", con la empresa Construcciones J. Lorenzo S.L., de conformidad con la memoria presentada y con el presupuesto presentado por un importe de 49.495,27 €.

3.- OTROS ESCRITOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ismael Lorenzo Simón, como representante de la Asociación de Hermandades de Serón, en el que expone que con motivo de la celebración del V Certamen de Música Cofrade de Serón, que se celebrará el próximo 10 de marzo de 2018, y solicita apoyo económico para el desarrollo de dicha celebración. Adjunta proyecto desglosado del importe económico de la celebración del evento, por un importe total de 2.600,00 €uros.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención de 1.500 €, para sufragar parte de los gastos de la Celebración del "V Certamen de Música Cofrade de Serón".

b.- Que con posterioridad a dicha evento, deberá presentar justificante de los gastos ocasionados por la celebración del V Certamen de Música Cofrade de Serón.

c.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Matilde García Pérez, en la que expone que tiene la concesión de un nicho en el Cementerio

de Serón, Modulo VI frente al Tanatorio, el nº 11 –Fila C, a nombre de su esposo fallecido Rafael Rueda Contreras y ha cedido dicha concesión a Dña. María Castaño Rubio, por lo que solicita que se proceda al cambio de titularidad en la base de datos de este Ayuntamiento.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa de los nicho nº 11- Fila C, a nombre de Dña. María Castaño Rubio, dando las órdenes oportunas para que se proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón-Módulo VI, frente a Tanatorio. El tiempo de ocupación será 75 años desde la concesión de la cesión el 18/12/2009.

b.- Expedir título de la concesión administrativa a nombre de Dña. María Castaño Rubio y comunicar este acuerdo a las interesadas.

4.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL CAMINO DE LA JAUCA.

4.1.- Visto que con fecha 03/10/2017 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Pavimentación asfáltica del camino de la Jauca, debido al mal estado de conservación en el que se encuentra.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación

Visto que dadas la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 04/10/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.; así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 04/10/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 09/10/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la

adjudicación del contrato, que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20/10/2017.

Visto que con fecha 10/11/2017 se invitaron a tres empresas y se procedió a publicar anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 12/12/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

“[...] A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

- 1.- Construcciones Nila, S.A.
- 2.- Proyectos y Vías Almería, S.L.
- 3.- Excavaciones Ramos García, S.L.

A continuación se proceda a la apertura de los sobres «B» (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta E.</u>	<u>ME.</u>	<u>S.S</u>	<u>C.P</u>	<u>TOTAL</u>
Construcciones Nila, S.A	73.636,36 €- 2P	10.710€25P	N-0P	N-0P	27P
Proyectos y Vías Almería, S.L.	74.380,16 €-0P	N-0P	N-0P	N-0P	0P
Excavaciones Ramos García S.L.	73.765,45 €-0P	N-0P	N-0P	N-0P	0P

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa Construcciones Nila, S.A [...]"

Visto que con fecha 15/12/2017, La Junta de Gobierno Local declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa Construcciones Nila, S.A.

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 18/01/2017, el candidato Construcciones Nila, S.A., presentó aval bancario por importe de 3.681,82 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Construcciones Nila, S.A., el contrato de obras de pavimentación asfáltica del camino de la Jauca, de conformidad con la oferta y mejoras que constan en el expediente 88/2017:

- Oferta económica: 73.636,36 € y 15.463,64 € de IVA.

- Mejoras económicas: 10.710,00 y 2.249,10 € de IVA (según valoración detallada en la memoria).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.454.619.11 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios

CUARTO. Notificar a la empresa Construcciones Nila, S.A, adjudicatario del contrato, el presenta acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE MINA TELEGRAMA, S/N POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZALEA DE SERÓN

5.1.- Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en la Calle Mina Telegrama, s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286, dicha nave forma parte de la promoción de siete naves adosadas, que en su día se realizó por el Ayuntamiento de Serón, con el fin concreto de ofertarlo a las empresas y así desarrollar el polígono industrial de Serón y que por tanto es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: Cumple exactamente con la finalidad que en su día se propuso el Ayuntamiento, como se ha explicado anteriormente.

Visto que con fecha 03/10/2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 04/10/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; asimismo se incorporó al expediente certificado de la propiedad del bien.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 09/10/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20/10/2017 Se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos que rigen este procedimiento.

Visto que con fecha 23/11/2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una oferta, que consta en el expediente.

Visto que con fecha 26/12/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

"[...] A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

1. Peña Cruz, S.L.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (ofertas económicas), con el siguiente resultado:

1. Peña Cruz, S.L. importe 76.000,00 € IVA incluido.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa Peña Cruz, S.L".

Visto que con fecha 09/01/2018, el órgano de contratación declaró admitida la oferta de la empresa Peña Cruz S.L.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 24/11/201, el licitador constituyó fianza por importe de 1.884,30 euros y el día 15/01/2018 y 12/02/2018 presentó los documentos justificativos requeridos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Peña Cruz, S.L. por un importe de 76.000,00 €, IVA incluido, la enajenación del bien con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286, sito en la Calle Mina Telegrama s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso, y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar a la empresa Peña Cruz, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación elevándola a documento público.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la formalización de la enajenación del bien con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286, sito en la Calle Mina Telegrama s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón en el perfil del contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Así mismo, publicar la enajenación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serón.

6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE HUERTA.

6.1.- Visto que con fecha 03/10/2017 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta, debido al mal estado del antiguo muro de piedra, que contiene las tierras de la zona ajardinada contigua y así por tanto evitar los posibles daños que pudiera ocasionar sus derrumbes o desprendimientos. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que según las características de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 04/10/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 04/10/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que el 09/10/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 20/10/2017 en la Junta de Gobierno Local se aprobó el procedimiento y los Pliegos de condiciones que regirán

Visto que con fecha 06/11/2017 se invitaron a tres empresas y se publicó el anuncio de licitación, por plazo de trece días naturales, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30/11/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

“ [...]A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

1. Enrique Fernández Mateo
2. Construcciones J. Lorenzo, S.L.
3. Aguaema, S.L.

Antes de proceder a la apertura de las ofertas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de sobre «B» (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta E.</u>	<u>Mejoras E.</u>	<u>Coord.S.S</u>	<u>Contrat.Pers</u>
Enrique Fernández Mateo	77.025 €-50P	0P	0P	0P
Construcciones J. Lorenzo	88.833,18€-24P	11.499€-25P	3P	300j- 10P
Aguaema S.L.	77.000 € -50P	11.426,45€-25P	3P	180j- 6P

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa AGUAEMA S.L. ”.

Visto que con fecha 15/12/2017, el órgano de contratación declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa AGUAEMA, S.L.

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 23/01/2018, el candidato AGUEMA S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 3.850 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa AGUEMA S.L., el contrato de obras para construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta, por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con las mejoras propuestas que constan en el expediente 83/2017:

Oferta económica 77.000 €uros + 16.170,00 de IVA

Mejoras Propuestas: 11.426,45€ (según valoración memoria anexa)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.459.619.08 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado.

CUARTO. Notificar a AGUEMA S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de construcción de muro de contención de tierras en calle Huerta en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO FINAL DE OBRA "OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN". REFERENCIA 85PPIB2012-2.

7.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto modificado final de obra "Otras Dependencias en Serón", con referencia 85PPIB2012-2, firmado por la dirección facultativa y el contratista, siendo el arquitecto D. Agustín L. Prados Bautista, como director de obra y el arquitecto técnico D. Pedro Romero López, como director de ejecución, y D. Javier Pérez Berruezo como representante de la empresa AGUAEMA S.L.

Visto el informe de fecha 29 de enero de 2018, realizado por la Arquitecta de este Ayuntamiento, en el que consta literalmente:

"Antecedentes y documentación aportada

Con fecha 18 de abril de 2016 se recibe en este ayuntamiento Solicitud de la Diputación Provincial de Almería para realizar la aprobación definitiva del proyecto modificado final de obra "Otras dependencias en Serón", con referencia 85PPIB2012-2. A tal efecto se recibe copia del Proyecto Modificado Final de Obra, firmado por la dirección facultativa y el contratista, con el arquitecto D. Agustín L. Prados Bautista, como director de obra y el arquitecto técnico D. Pedro Romero López, como director de ejecución, y D. Javier Pérez Berruezo como representante de la empresa Aguaema SL.

Analizada la documentación presentada, se observa que no se tienen todos los datos necesarios para poder aprobar la propuesta, ya que se desconoce el destino del presupuesto ofertado a MEJORAS recogidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas, que el proyecto presentado no recoge.

Se solicita vía telefónica que se aporte la documentación relativa a las MEJORAS ofertadas. No consta que se recibiera ninguna respuesta a esta petición oficiosa.

Con fecha 5 de agosto de 2016 se recibe nuevo oficio remitido por la Diputación Provincial de Almería, solicitando la aprobación al proyecto modificado de la obra "Otras dependencias de Serón" (85PPIB2012-2).

Posteriormente, y con una fecha que no consta en el expediente, se recibe en este Ayuntamiento el informe de Mejoras de la obra "Otras Dependencias en Serón".

Se tiene constancia de una visita realizada al inmueble por parte de los Servicios técnicos de la Diputación de Almería con fecha 30 de marzo de 2017, con el objeto de comparar los datos recogidos en el proyecto modificado y la obra realizada.

Con fecha 8 de enero de 2018 se recibe una nueva versión del Proyecto Modificado Fin de Obra "OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN" (85PPIB2012-2) para su aprobación. De nuevo, sólo se envía la documentación relativa al modificado del Proyecto de Obra, sin incluir referencia alguna a las unidades de obra relativas a las MEJORAS de materiales o de partidas no incluidas en el proyecto. Por tanto, el día 19 de enero de 2018 se solicita vía email el informe relativo a las MEJORAS, que se recibe en este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2018.

Análisis de la documentación presentada

El presente informe se realiza sobre la documentación final obrante en el expediente, es decir:

PROYECTO MODIFICADO-OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN
Obra nº85PPIB 2012/2013 firmado con fecha 14/12/2017

INFORME DE MEJORAS-OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN Obra
nº85PPIB 2012/2013 firmado con fecha 14/12/2017

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS MEJORAS-
OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN Obra nº85PPIB 2012/2013 firmado con
fecha 14/12/2017

En la supervisión técnica que se realiza se informa acerca de la coherencia, existencia e idoneidad formal de la documentación presentada. No se informa sobre el desarrollo del expediente, cálculos, idoneidad de la solución adoptada o veracidad de los trabajos declarados, cuya responsabilidad se considera exclusiva de los firmantes de la documentación a analizar. No se ha girado visita de comprobación.

El PROYECTO MODIFICADO incluye los apartados relativos a Memoria; Acta de precios contradictorios; Mediciones y Presupuestos; Estudio comparativo de medición y presupuesto ejecutado/certificado y planos final de obra. Los nuevos precios creados están recogidos en el

capítulo de “Acta de precios contradictorios”. Algunos precios son de unidades de obra nuevas y otros vienen a sustituir unidades de obra existentes. No se aclara suficientemente cual es el caso de cada precio contradictorio no obstante, al ser una obra de reducidas dimensiones, se puede deducir con relativa facilidad de la comparación de la medición del proyecto de ejecución y el modificado fin de obra. Los planos recogen el estado final de la obra y sus instalaciones. Se advierte de la consideración como “Terraza No Accesible” a la terraza de planta primera, lo cual impedirá su uso por el público.

El INFORME DE MEJORAS está compuesto por un Certificado de las Mejoras Ejecutadas; Justificación de los cambios realizados sobre las mejoras; Medición y presupuesto de los precios contradictorios de las mejoras; acta de precios contradictorios de las mejoras; comparativa de las mejoras realizadas. No se aportan planos de las mejoras ejecutadas.

El documento de ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LAS MEJORAS es un duplicado del INFORME DE MEJORAS.

Conclusiones:

A la vista de los antecedentes existentes en el expediente estudiado, se observa que la documentación presentada es suficiente, y que en la misma están recogidas las unidades de obra ejecutadas en coherencia con el Proyecto de Ejecución. Por lo tanto, se informa FAVORABLEMENTE a la aprobación de la documentación presentada por la Diputación Provincial relativa al Proyecto Modificado de “Otras Dependencias en Serón”.

No obstante, cabe recordar a la Corporación que el plano 2, referente a la Distribución y Superficies de las plantas, establece una restricción de uso a la terraza por lo que en caso de que no se esté de acuerdo con esta limitación deberá reclamarse previamente al acuerdo de aprobación. “

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar El Proyecto Modificado Fin de Obra “OTRAS DEPENDENCIAS EN SERÓN” (85PPIB2012-2), condicionado a:

.- Deberá eliminarse la consideración como "terrazza no accesible" que aparece en el plano 2, ya que supone una restricción del uso al público y supone una modificación de lo previsto originariamente en el Proyecto Básico y de Ejecución.

b.- Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las trece horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.